

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C.,

Liquidación Sociedad Conyugal No. 2019-0820

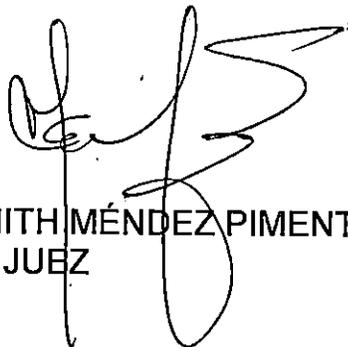
Visto el anterior informe secretarial, se dispone:

Programar el día 3 del mes Novo a la hora 2:30 pm del año 2022, para efectuar la diligencia de inventarios y avalúos señalada mediante auto calendado el 17 de agosto del presente año.

Prevenir a las partes, para que en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFÍQUESE, (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ